

MADRID

Castellana, 216
28046 Madrid
Tel.: (34) 91 582 91 00

BARCELONA

Diagonal, 640 bis
08017 Barcelona
Tel.: (34) 93 415 74 00

BILBAO

Alameda Recalde, 36
48009 Bilbao
Tel.: (34) 94 415 70 15

MÁLAGA

Marqués de Larios, 3
29015 Málaga
Tel.: (34) 952 12 00 51

VALENCIA

Gran Vía Marqués
del Turia, 49
46005 Valencia
Tel.: (34) 96 351 38 35

VIGO

Colón, 36
36201 Vigo
Tel.: (34) 986 44 33 80

BRUSELAS

Avenue Louise, 267
1050 Bruselas
Tel.: (322) 231 12 20

LONDRES

Five Kings House
1 Queen Street Place
EC 4R 1QS Londres
Tel.: +44 (0) 20 7329 5407

LISBOA

Avenida da Liberdade, 131
1250-140 Lisboa
Tel.: (351) 213 408 600

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES

La orden ITC/749/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones (BOE núm. 75, 27-3-2010) introduce una simplificación de los trámites en el procedimiento para obtener autorización de instalación de redes de telecomunicaciones.

Ana Isabel Mendoza Losana

Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo

Se está generalizando el uso de una nueva generación de estaciones radioeléctricas caracterizadas por sus bajos niveles de potencia isotrópica radiada equivalente (en adelante, p.i.r.e), en general inferiores a 1 W, utilizadas para la cobertura de espacios reducidos y de difícil acceso (túneles, sótanos, etc.), en los que resulta complicada la cobertura mediante estaciones radioeléctricas emplazadas en el exterior en lugares dominantes. Un caso especial de este tipo de estaciones lo constituyen las femtoceldas destinadas a dar cobertura en hogares y oficinas. En esencia, constituyen radiobases de muy baja potencia (en torno a 20 mW), que permiten conectividades 3G y HSPA mediante una conexión de banda ancha a la red del operador. Además de una conexión de alta calidad, constituyen una solución que permite un aprovechamiento óptimo del espectro radioeléctrico. Por su bajo p.i.r.e., el cumplimiento de los umbrales de emisión establecidos en el Real Decreto 1066/2001 requiere distancias de seguridad muy limitadas (unos pocos centímetros), por lo que, la protección sanitaria de los ciudadanos queda asegurada con unas exigencias mínimas de instalación.

Por ello, se constata la necesidad de agilizar el procedimiento para autorizar la instalación de estaciones radioeléctricas con p.i.r.e. igual o inferior a 1 W, eliminando la necesaria inspec-

ción previa de la instalación. El nuevo procedimiento consiste en la presentación de un proyecto técnico individualizado para cada tipo de modelo de estación realizado por técnico competente en materia de telecomunicaciones. No es ya necesario presentar un proyecto técnico acompañado del estudio detallado sobre los niveles de exposición para cada estación concreta, tal y como se preveía por el Real Decreto 1066/2001 y tampoco la posterior inspección o certificado a que se refiere el artículo 45.4 de la Ley General de Telecomunicaciones.